

MARTES, 17 DE DICIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 241

## AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

**CVE-2019-10816** *Bases de la convocatoria para la provisión, mediante el sistema de comisión de servicios, de una plaza de Policía Local, perteneciente al grupo/subgrupo C/1, en régimen temporal.*

Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 04/12/2019, se ha resuelto aprobar las bases y la convocatoria para la provisión temporal de un puesto de Policía Local, mediante comisión de servicios, perteneciente al Grupo/Subgrupo C/1.

**BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE UN PUESTO DE POLICÍA LOCAL MEDIANTE COMISIÓN DE SERVICIOS PERTENECIENTE AL GRUPO/SUBGRUPO C/1**

Aclaración previa desde la perspectiva de género: En la redacción de estas bases se utiliza el masculino como genérico para englobar a hombres y mujeres, sin que esto suponga ignorancia de las diferencias de género existentes, al efecto de no realizar una escritura demasiado compleja.

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de las presentes bases la cobertura de un puesto de Policía Local vacante, de la plantilla de funcionario de carrera de este Ayuntamiento, mediante comisión de servicios de carácter voluntario, por un año prorrogable a otro año más, siendo causa de finalización de la comisión, la cobertura definitiva de este puesto.

El puesto de trabajo, con las funciones que le sean encomendadas por la normativa vigente, tiene las siguientes características:

- Grupo/Subgrupo: C1.
- Nivel: 18.
- Escala/Subescala: Administración Especial (Escala Básica)/Servicios Especiales.
- Clase: Policía Local.
- Denominación: Policía Local.
- Jornada: Completa a relevos.

Segunda.- Requisitos de los aspirantes:

Los requisitos de los aspirantes para la participación en el proceso son los siguientes:

- a) Ser Policía Local, perteneciente al grupo/subgrupo C/C1.
- b) Encontrarse en servicio activo, faltándole al menos dos años para el pase a la situación de segunda actividad por razón de edad (55 años).
- c) Contar con la conformidad del Alcalde o Alcaldesa del Ayuntamiento de procedencia.

Todos los requisitos exigidos en los apartados anteriores deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Tercera.- Forma y plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes para tomar parte en las correspondientes pruebas de selección, en las que los aspirantes harán constar que reúnen los requisitos exigidos en las presentes bases para el puesto que se opte, se dirigirán al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna, se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, situado en la Avda. de Cantabria, nº 3, 39400 Los Corrales de Buelna, o en alguno de los lugares previstos en el artí-

CVE-2019-10816

MARTES, 17 DE DICIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 241

culo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de diez días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

El anuncio correspondiente a la presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria, el Tablón de Anuncios y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento.

Las restantes publicaciones serán realizadas en el Tablón de Anuncios y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna.

La solicitud, que deberá presentarse conforme al modelo de instancia que figura en el Anexo I, deberá ir acompañada por la siguiente documentación:

a) Certificación expedida por el órgano competente del Ayuntamiento de procedencia acreditativa de que el aspirante es funcionario del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento respectivo con la categoría de Policía, perteneciente al Grupo/Subgrupo C/C1, nivel de destino consolidado, antigüedad reconocida, antecedentes de expedientes disciplinarios, así como de que se encuentra en servicio activo, faltándole al menos dos años para el pase a la situación de segunda actividad por razón de edad (55años).

b) Certificación expedida por el órgano competente del Ayuntamiento de procedencia, en la que se haga constar la conformidad con la Comisión de Servicios.

c) El curriculum profesional y los documentos que acrediten los datos contenidos en el mismo (originales o copias compulsadas).

Cuarta.- Derechos de examen.

No se exigirán derechos de inscripción en la presente convocatoria.

Quinta.- Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de documentación, el órgano competente dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, determinando el lugar y fecha de la entrevista y composición de la Comisión de Selección, que se publicará en el Tablón de Anuncios y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna estableciendo un plazo de 3 días naturales para la subsanación de posibles defectos. Si transcurrido dicho plazo no se hubiere formulado reclamación alguna, la lista provisional pasará a definitiva sin necesidad de nueva publicación. En caso contrario las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que apruebe la lista definitiva, que se publicará en el Tablón de Anuncios y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento, así como las sucesivas comunicaciones.

Sexta.- Comisión de Valoración.

La Comisión de Selección estará integrada por un presidente, y cuatro vocales, uno de los cuales actuará como secretario, todos con voz y voto.

Séptima.- Sistema de selección y desarrollo del proceso.

1.-Baremo de méritos: Se valorarán los méritos acreditados atendiendo al siguiente baremo:

Experiencia: Por haber prestado servicios con la categoría de Policía Local en cualquier Administración Local, a razón de 0,10 puntos por año completo de servicio, hasta un máximo de 2 puntos.

Cursos de perfeccionamiento, jornadas o seminarios directamente relacionados con las funciones de Policía Local. Se considerarán relacionados con las funciones del puesto de trabajo, además de los cursos específicos de carácter policial, aquellos cursos relacionados con calidad, competencias básicas, igualdad de género, informática y prevención de riesgos. Se puntuarán a razón de 0,01 puntos por hora hasta un máximo de 6 puntos.

CVE-2019-10816

MARTES, 17 DE DICIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 241

Sólo se valorarán cursos impartidos por Administraciones Públicas o Instituciones privadas en colaboración con entidades públicas o instituciones privadas de las siguientes: Universidades, sindicatos, fundaciones, colegios profesionales, ONG's o instituciones sin ánimo de lucro en cuyos fines se encuentre la formación.

Idiomas: Nivel B2 o superior, a razón de 0,10 por idioma hasta un máximo de 0,5 puntos.

Titulaciones Académicas: Se puntuarán hasta un máximo de 2 puntos, siendo excluyentes cada uno de los niveles alcanzados:

- Ciclo formativo de grado superior: 0,15 puntos.

- Título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico: 0,50 puntos por cada titulación.

- Título de Grado o Licenciado: 1 punto por cada titulación.

- Título de Doctor: 1,25 puntos.

Por cada máster universitario oficial o título postgrado universitario se sumará 0,25 puntos en la puntuación de titulación académica correspondiente.

2.- Entrevista personal:

Los/as aspirantes serán convocados a entrevista personal, en la que se valorará, por la Comisión de Selección, la trayectoria profesional, los conocimientos del puesto de trabajo, la motivación, las actitudes y aptitudes del aspirante.

Se valorará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para ser seleccionado.

Serán excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el órgano entrevistador.

Los candidatos deberán acudir a la entrevista provistos del DNI, pasaporte o carné de conducir.

La fecha para la realización de la citada entrevista será publicada en el tablón de anuncios y en la Sede electrónica del Ayuntamiento.

Octava.- Selección de candidatos, nombramiento y toma de posesión.

Se seleccionará al candidato que obtenga la puntuación más alta. Terminada la calificación de los aspirantes, la comisión de Selección publicará en el Tablón de Anuncios y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento, la relación de los mismos con la puntuación obtenida por cada uno de ellos.

La Comisión de Selección elevará a la Alcaldía la propuesta de nombramiento como funcionario en Comisión de Servicio del aspirante seleccionado, procediéndose al nombramiento del mismo, disponiendo de un plazo de tres días para tomar posesión del puesto a proveer, contados a partir del día siguiente a aquél en que reciba la notificación de dicho nombramiento; si implica cambio de residencia, el plazo será de ocho días.

Novena.- Bolsa de trabajo para posibles vacantes de urgente e inaplazable necesidad.

Concluido el proceso selectivo, se confeccionará una bolsa de trabajo para el nombramiento temporal, en Comisión de Servicios, en caso de producirse alguna vacante y ante la necesidad de cubrir un puesto de Policía Local, en caso de urgente e inaplazable necesidad.

La bolsa se constituirá con los aspirantes que, no habiendo sido nombrados, ni tomando posesión de la plaza convocada, hubieran superado el proceso selectivo, por el orden de prelación resultante de la mayor puntuación alcanzada en el proceso selectivo.

Los Corrales de Buelna, 4 de diciembre de 2019.

El alcalde,

Luis Ignacio Argumosa Abascal.

CVE-2019-10816

MARTES, 17 DE DICIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 241

## ANEXO I

### MODELO DE INSTANCIA O SOLICITUD DEL INTERESADO

#### DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre y apellidos:.....

DNI:.....

Dirección, Calle/piso/nº.....

Localidad.....

Municipio.....

Código Postal.....Teléfono...../Móvil.....

Notificación electrónica: SÍ/NO.....Correo electrónico:.....

#### EXPONE:

**Primero.-** Que, siendo funcionario de carrera del Ayuntamiento de ....., con el puesto de trabajo de..... Grupo/Subgrupo ..... Escala/Subescala....., Categoría: ..... Clase: ....., declara conocer las bases reguladoras de la convocatoria publicada en el Boletín Oficial de Cantabria nº....., de fecha ...../...../....., para la provisión temporal en Comisión de Servicios, de carácter voluntario, de un puesto vacante de Policía Local.

**Segundo.-** Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la solicitud.

**Tercero.-** Que está interesado en participar como aspirante a la selección para la provisión temporal de un puesto de Policía Local en comisión de servicios.

**Cuarto.-** Que, adjunta a la presente instancia, la siguiente documentación:

- Certificación expedida por el órgano competente del Ayuntamiento de procedencia acreditativa de que el aspirante es funcionario del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento respectivo con la categoría de Policía, perteneciente al grupo/subgrupo C/C1, nivel de destino consolidado, antigüedad reconocida, antecedentes de expedientes disciplinarios, así como de que se encuentra en servicio activo, faltándole al menos dos años para el pase a la situación de segunda actividad por razón de edad ( 55años).
- Certificación expedida por el órgano competente del Ayuntamiento de procedencia, en la que se haga constar la conformidad con la Comisión de Servicios.
- El currículum profesional y los documentos que acrediten los datos contenidos en el mismo (originales o copias compulsadas).
- Fotocopia del DNI en vigor.

Por todo lo anteriormente expuesto, **SOLICITA**, se tenga por presentado en tiempo y forma el presente escrito y los documentos que al mismo se adjuntan, y por formulada solicitud para participar como aspirante a la selección para la provisión temporal de un puesto de Policía Local en comisión de servicios.

CVE-2019-10816

MARTES, 17 DE DICIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 241

**INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS.-** Le informamos que el responsable de sus datos personales es el AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA siendo la base legal del tratamiento el ejercicio de competencias atribuidas al municipio por la Ley 7/1385 De Bases de Régimen Local. La finalidad será poder tramitar su solicitud. Asimismo, podrán tener conocimiento de su información aquellas entidades que necesiten tener acceso a la misma para que podamos prestarle nuestros servicios. Conservaremos sus datos durante nuestra relación y mientras nos obliguen las leyes aplicables. Puede ejercitar sus derechos de protección de datos acceso, rectificación, portabilidad, supresión, oposición y limitación del tratamiento. Para solicitar alguno de estos derechos, deberá realizar una solicitud escrita a nuestra dirección, junto con una fotocopia de su DNI: AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA, con dirección en Avda. Cantabria 3, CP 39400, LOS CORRALES DE BUELNA (Cantabria). El correo electrónico del Delegado de Protección de Datos es [albertogomez@audidat.com](mailto:albertogomez@audidat.com) En caso de que entienda que sus derechos han sido desatendidos, puede formular una reclamación en la Agencia Española de Protección de Datos ([www.aepd.es](http://www.aepd.es)).

El solicitante, cuyos datos personales se indican, declara bajo su responsabilidad ser ciertos los datos que suscribe y documentos que aporta.

En Los Corrales de Buelna, a .....de .....de 20.....

Fdo:.....

**SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA**

2019/10816

CVE-2019-10816